



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 021-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de abril de 2026.

VISTO:

El documento (20.04.2026) de Diana Yolanda HUAMÁN ORELLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, Diana Yolanda HUAMÁN ORELLANA mediante documento de fecha 20 de abril de 2026 presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca a partir del día 21 de abril de 2026 y solicita exoneración del plazo de 30 días naturales previsto en el Reglamento del D. Leg. N° 1057;

Que, con Resolución N° 007-2025-P/CO-UNACHU de fecha 03 de noviembre de 2025, se resuelve: DESIGNAR a la Mg. DIANA YOLANDA HUAMÁN ORELLANA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 01 de noviembre del 2025;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios-CAS por renuncia está regulado por el artículo 10 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1057, la cual dice: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; en concordancia con el artículo 13 numeral 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM la cual dice: "Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 021-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de abril de 2026.

Estando al documento y normativa glosada líneas arriba, resulta pertinente aceptar la renuncia y el pedido de exoneración del plazo de renuncia formulada en el documento de fecha 20 de abril de 2026 de Diana Yolanda HUAMÁN ORELLANA; por cuanto, la solicitud de la administrada es conveniente aceptar la renuncia con exoneración del plazo de Ley; en consecuencia, aceptar la renuncia dando por concluida la designación como Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora en sesión;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Mg. Diana Yolanda HUAMÁN ORELLANA, al cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca a partir del 21 de abril de 2026, designada con Resolución N° 007-2025-P/CO-UNACHU (03.11.2025); dándoles las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/